

á la pension, de manera que en tal estado pueden aumentarla. Reciben además el sueldo de su grado y una adición de 20 thalers por mes.

Sus deberes consisten sobre todo:

(a.) En la vigilancia que deben ejercer respecto de los oficiales de la *landwehr* en receso del distrito. Esta vigilancia no debe, sin embargo, extenderse mas allá de los límites que comprende la posición en general, ni afectar los asuntos particulares ni la vida ordinaria de los oficiales en receso, pues solo tiene por objeto impedir y juzgar los actos contrarios á la dignidad de su rango. Los jefes están obligados tambien á impulsar sus inclinaciones en la práctica de todo lo que se relaciona con el servicio, aprovechando el tiempo libre que dejan los ejercicios. Desde el momento en que comienzan estos, los jefes deben informarse mas detalladamente sobre la capacidad de cada uno de los oficiales, sea por conducto del oficial superior, ó el del comandante que ha ejercido el mando del batallón; entonces es cuando debe mostrar á los interesados en particular, por escrito ó de palabra, las partes débiles de su instrucción, indicándoles lo que preferentemente tienen que estudiar y desarrollar, utilizando de este modo sus momentos desocupados; pero para eso no es necesario forzar sus voluntades, ni fijarles deberes de una extensión inútil: es preciso, al contrario, evitar la violencia y la severidad que, en este caso, frustrarían del todo el fin que se trata de alcanzar. No hay necesidad de prescribir, como tareas escritas, cuestiones que no sean análogas y adaptables á la aptitud de un oficial subalterno, ni exigirles nada que les sea imposible ex-

poner con toda claridad, y fuera del dominio de la capacidad de cada cual. Cuánto sea digno de recomendarse por sus buenas cualidades, por lo que revele de inteligencia en materia de conocimientos detallados, debe mencionarse en los informes al Soberano, que, por su parte, se halla siempre dispuesto á mostrar su satisfacción á los oficiales de la *landwehr*, que sobresalen de una manera particular en la instrucción.

(b.) Empleo, repartición y sobrevigilancia activa de los sargentos mayores, y en general de los hombres que forman los depósitos en los distritos, á fin de que estos se instruyan suficientemente en sus deberes respectivos, poniéndose en disposición de desempeñarlos con exactitud; además, una atención particular á su conducta, á su género de vida, á fin de impedir que cometan acto alguno contrario á la dignidad de la institución, lo cual si sucediere, debe corregirse severamente, como perjudicial en alto grado al interés del servicio y al buen nombre de la *landwehr*.

(c.) Ordenar los registros del servicio y los del personal en receso temporal.

Una sobrevigilancia general, pero observadora solamente, sobre todos los hombres de la reserva y de la *landwehr* del distrito, sobrevigilancia sin otro fin que el de saber dónde y cómo viven y cuál es su conducta, sin interrumpir, por supuesto, ni embarazar sus ocupaciones con procedimientos irregulares, que pudieran muy bien disminuir la consideración debida al superior.

(d.) La justa y exacta dirección de todas las listas, informes, &c., y de las labores de oficina en relación con los registros de las reservas en receso temporal y de la *landwehr*.

(e.) Asegurar la construcción, la compra, y la conservación en buen estado, según las reglas prescritas, de los efectos de equipo y vestuario, de armas y municiones destinados al uso de los batallones de la *landwehr*.

El jefe debe cuidar especialmente de que el armamento, el correaje, y los equipos se mantengan siempre en lugar seco, á donde no penetre la humedad, á fin de que por su perfecto estado de conservación se hallen listos á toda hora en que el servicio lo requiera; debe, por esta razón, no perder de vista esos objetos, revistarlos á menudo, hacer que se aséen y que las reparaciones se hagan prontamente por los obreros del depósito. A causa del pequeño número de estos, se ha dispuesto que solo deben emplearse en los trabajos indicados, cuando eso no perjudique el principio fundamental que los obliga á concurrir cada año al tiro y al ejercicio.

(f.) Una sobrevigilancia particular que garantice la completa seguridad de la bandera; en el lugar de su depósito, un hombre por lo ménos debe pasar la noche. Si se juzga que la bandera no se halla del todo amparada en el arsenal, se dispone que se deposite en una fortaleza, á donde va á buscarse con las formalidades debidas, siempre que ocurre una formación extraordinaria y en el período de las maniobras. En los casos de incendio, el primer cuidado de los comandantes y todos los oficiales presentes es la salvación y la seguridad de la bandera, de las armas, equipos, &c. Las medidas más adecuadas, en semejantes circunstancias, se acuerdan de antemano con las autoridades civiles.

Para garantizar los arsenales de la *landwehr* contra un ataque, caso de un motin, los comandantes tienen el

derecho, y pueden usarlo bajo su propia responsabilidad, de llamar prontamente al servicio la fuerza necesaria de las reservas más recientes y disponibles en el distrito, sin otra obligación que la exclusiva de la defensa de los arsenales y los talleres.

(g.) La preparación y la ejecución de todas las medidas militares, indispensables y útiles, para los casos de movilización repentina.

(h.) Todo lo concerniente á los depósitos.

(i.) Todo lo relativo á los inválidos que residen en el distrito.

(j.) Dar curso á las requisiciones de las otras autoridades militares, cuyo objeto no puede ser otro que el interés del servicio. Tócales, sobre todo, expedir las noticias y la exposición del estado actual de los hombres en receso temporal, pertenecientes al distrito, á las autoridades á quienes sean necesarios estos informes, á saber: á la brigada de artillería, á los batallones de cazadores, de ingenieros, del tren, médico inspector, intendencia, batallón de *landwehr* de la guardia y autoridades de marina.

#### VI. OFICIAL SUPERIOR.

El quinto oficial superior de la infantería se halla, naturalmente, subordinado á los jefes de los regimientos, para el desempeño de ciertos encargos particulares, y reemplazar á los comandantes de batallón en su ausencia.

En los regimientos de caballería, la misión del oficial superior consiste en ayudar y apoyar á sus comandan-

tes, de cuyas funciones participa bajo todos conceptos. Corresponde á él pasar las revistas de los escuadrones, bajo las órdenes de los comandantes de los regimientos, en todo lo que toca á la instruccion y al estado de los caballos, de lo cual rinde los partes correspondientes al jefe inmediato, que con anticipacion le expide las relaciones concernientes á la fuerza, ó dispone que se las envíen.

El oficial de ordenanza, el pagador, el médico del regimiento y el veterinario, están tambien obligados á dar cuenta á este oficial superior de todo lo relativo á su servicio y á sus funciones especiales.

Su puesto legítimo se halla inmediato al estado mayor, pero si hay dos escuadrones destacados en uno ó mas puntos, puede ocupar el lugar mas apropiado á las circunstancias, con la aprobacion prévia del jefe del regimiento. Siendo él quien reemplaza á este en el mando, caso de ausencia, debe naturalmente hallarse instruido de todo lo que pasa.

Segun las bases de los reglamentos vigentes sobre vestuario y equipos, los jefes superiores, tanto en la infantería, como en la caballería, son los presidentes natos de la comision de contratas del regimiento.

Todos los oficiales superiores, en general, tienen obligacion de vigilar escrupulosamente la constante mantension del órden, de la disciplina y de la fiel observancia de las órdenes que se libran. Ellos son responsables de las infracciones que se cometan en su presencia ó con su conocimiento, y de su negligencia en corregirlas inmediatamente, ó en dar parte, segun las circunstancias, á quien compete; y todo esto sin mira-

miento alguno al individuo culpable de semejante tolerancia. Es de su deber conocer con toda perfeccion las reglas que norman el servicio de las diferentes armas, á fin de poder dirigir convenientemente los destacamentos compuestos de todas ellas, y corregir al instante las faltas que se cometan por torpeza ó ignorancia.

#### VII. CAPITAN DE INFANTERÍA Ó CABALLERÍA.

(*Hauptmann* ó *Rittmeister*.)

El comandante de compañía ó escuadron debe, sobre todo, mantener en el mejor estado el espíritu de sus subordinados, á cuyo efecto tiene que procurar, por todos los medios á su alcance, la adquisicion de un conocimiento profundo del carácter y la capacidad de los sub-oficiales y de los hombres que se hallan bajo sus órdenes inmediatas. Este conocimiento le servirá de mucho para el mantenimiento del órden interior y de la disciplina. Debe apremiar á los jóvenes oficiales en la exactitud del servicio, no tolerarles la mas mínima negligencia, ni la menor infraccion á los reglamentos, mantener vivo en su espíritu el amor al oficio, tratarlos amigable y equitativamente, y ocuparlos de manera que, al instruir á sus soldados, ellos se perfeccionen por sí mismos.

Por sus relaciones diarias con el servicio, el capitan se halla siempre en un contacto inmediato con los oficiales subalternos, y por este medio puede solícitamente sobrevigilar su vida privada, advirtiéndoles en tono de camarada las faltas en que incurran contra las bue-

nas costumbres, y el órden que deben observar para impedir la familiaridad peligrosa á la disciplina; y si resisten á las observaciones amigables, tiene que dar cuenta de todo al comandante del regimiento á que pertenece, lo cual será suficiente como advertencia á todo el cuerpo de oficiales.

El capitán debe esforzarse en poner á los sub-oficiales al alcance de todos los ramos del servicio, de manera que, bajo todos conceptos, estos á su turno sean los instructores de los cabos ó brigadieres, y con tal carácter puedan con confianza ser empleados en la enseñanza de los ejercicios, del servicio de campaña, de puestos avanzados, conocimiento del arma, principios del tiro y equitación en la caballería. Los sub-oficiales inexpertos y los soldados que deben ascender á esta clase, están obligados á someterse á un aprendizaje particular en todos estos ramos: la aptitud y la capacidad de los sub-oficiales, aseguran y garantizan en mejores términos la instrucción de cada hombre, y sobre todo la de los reclutas.

En los ejercicios de estos, conducidos por los sub-oficiales, siempre debe hallarse presente un oficial, á quien, como responsable mas directo, toca vigilar que los reclutas sean tratados con dulzura y miramiento<sup>(1)</sup>.

No se puede recargar á los oficiales antiguos con la instrucción de los reclutas, mientras ello no sea indispensable, pero los oficiales modernos deben concurrir asiduamente.

(1.) Esta teoría dista mucho de observarse en la práctica, pues á menudo hemos tenido ocasion de presenciar algunos actos de brutalidad, que los oficiales y los sub-oficiales se permiten con los soldados.

En la caballería, á causa de los complicados detalles que comprende la escuela del soldado, hay necesidad de formar diversas fracciones, y, por consiguiente, el comandante de escuadron tiene que distribuir á los oficiales segun sus conocimientos, tocando á los mas entendidos dirigir á los inexpertos y á los mas jóvenes, para que estos, á su turno, puedan consagrarse con positiva utilidad á la enseñanza de los reclutas.

Durante el corto espacio de tres años de servicio, el soldado no solo tiene que aprender mucho, sino tambien que habituarse á las fatigas, á las privaciones y á la severidad de la disciplina. Toca directamente al capitán iniciarlo en todo eso, pero debe evitar ocuparlo demasiado sin necesidad, pues si útil es mantenerlo expedito por medio de los ejercicios y el hábito, inútil es, por otra parte, fatigarlo ó embrutecerlo á tal grado que pierda el amor al oficio, lo cual sucede siempre que se le exigen esfuerzos inmotivados.

Una vez conocida una parte de la instrucción, es supérfluo repetirla ó renovarla, en tanto no sea necesario á fin de que nada se olvide y para mas fortificar la práctica.

El capitán debe siempre fijar su atención en el equipo y el armamento, añadiendo á este cuidado, en la caballería, el que requieren los caballos y los avíos de montar. Es igualmente al capitán á quien toca dar las órdenes en el interior económico de su compañía ó de su escuadron, nombrando y repartiendo el servicio como mas conveniente le parezca.

## VIII. OFICIALES DE COMPAÑÍA Y ESCUADRON.

El comandante de compañía y el de escuadron cuentan con el auxilio de sus respectivos subalternos, que deben considerarse como sus ayudantes naturales, para el mantenimiento del orden interior. Ellos, al efecto, están obligados á ponerse al alcance de todos los detalles de la fuerza, y conocer individualmente á cada hombre, á fin de poder obrar en todo de acuerdo con las ideas de su capitán.

Los oficiales deben rivalizar en celo siempre que se trate de ejecutar puntualmente las órdenes libradas, y de dar un ejemplo en la fiel observancia de sus obligaciones. A cada oficial corresponde el mando de una seccion. Tócale vigilar á los cabos, brigadieres y sub-oficiales que forman parte de ella, en todos los detalles del servicio interior : él dirige su instruccion, y cuando lo crée necesario la encomienda á los sub-oficiales y á los soldados mas antiguos, entre los mejor instruidos. Uno de estos oficiales hace el servicio de semana, vigila los ejercicios de todas las fracciones de la compañía ó escuadron, é interviene en los repartos de haberes, pan y forrajes. Cada oficial debe, una vez por todas, terminar los ejercicios de un peloton de reclutas, sin la ayuda de ningun oficial, hasta completar su instruccion.

## CAPÍTULO XVIII.

## CUERPOS DE SANIDAD.

Todos los médicos militares, con rango de oficiales ó sub-oficiales, sea que se hallen en el ejército activo, en receso, ó en la flota, forman el cuerpo de sanidad á la cabeza del cual figura un médico inspector.

El cuerpo de sanidad se halla establecido bajo el mismo pié que las corporaciones de oficiales y consta :

- 1.º De los estudiantes que han terminado su instruccion en los establecimientos militares de medicina.
- 2.º De los estudiantes que han adquirido su título profesional en las universidades, y solicitan en seguida entrar con un grado.
- 3.º De los estudiantes de medicina llamados á desempeñar su tiempo de servicio.

Los jóvenes que han hecho sus estudios medicales en un establecimiento militar, al salir de las escuelas son colocados por el inspector general del ejército, en los diversos cuerpos en calidad de sub-ayudantes de 3.ª clase. Este empleo se les cuenta como *tiempo*